

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 22 (veintidós) de Noviembre de 2017 (dos mil diecisiete), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 9:35 horas, presidida por el C. DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; M.A.P. LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA, Síndica Municipal; LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, Primer Regidor; LIC. JUANA SANTILLÁN GARCÍA, Segunda Regidora; L.I.N. CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, Tercer Regidor; MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, Cuarta Regidora; C. JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Quinto Regidor C. BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA, Sexta Regidora; LIC. FERNANDO ROCHA AMARO, Séptimo Regidor; C. MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, Octava Regidora; PROFR. GERARDO RODRÍGUEZ, Noveno Regidor; L.A.E. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, Décimo Regidor; L.E.F. Y D. NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN, Décimo Primera Regidora; M.C.E. AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, Décimo Segundo Regidor; LA.E.T. DANIELA TORRES GONZÁLEZ, Décimo Tercera Regidora; LIC. SAÚL ROMERO MENDOZA, Décimo Cuarto Regidor; LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, Décimo Quinta Regidora; C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO, Décimo Sexto Regidor; L.T.F. MARISOL CARRILLO QUIROGA, Décimo Séptima Regidora. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. II.- DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; solicita la dispensa de la lectura delo acta de la sesión anterior. Y somete a votación el contenido de la misma. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad. II.- DISCUSION Y APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DEL ORDEN DEL DIA. En uso de la voz los CC. Regidores solicitan su intervención en Asuntos Generales: **1.-** Lic. Regidora Daniela Torres González con el tema planeación. **2.-** Lic. Nora Verónica Gamboa Calderón con el tema comunicación. **3.-** Lic. José Guillermo Ramírez Guzmán con el tema autismo. **4.-** Profr. Gerardo Rodríguez con el tema vialidad. En uso de la palabra el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Incluimos la no incorporación del punto tres que tenía previamente en su orden del día que es en relación a la propuesta que presenta el C.P. Felipe de Jesús Pereda Aguilar, Director Municipal de Administración y Finanzas, referente a los recursos del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTAMUN), en seguida puntualizando que no queda en el programa de esta Sesión del Cabildo se puede enseguida votar. En uso de la palabra la LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento somete a votación de los presentes la propuesta del Orden del Día. Con la salvedad que acaba de mencionar el Señor Presidente Municipal. ACUERDO. Se aprueba por unanimidad.

Quedando el siguiente: **ORDEN DEL DIA.** 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL BIMESTRE SEPTIEMBRE- OCTUBRE DE 2017. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO DE LA C. DRA. OLGA PATRICIA ALANIS QUIÑONES COMO DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ ANTONIO DELGADO ESTRADA, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE ZEFERINO GARCÍA LEYVA; REFERENTE A LA CORRECCIÓN EN LA DIRECCIÓN DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 102. 4.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ REYNOSO, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.; REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO Y DE GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 406. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. NELSON DANIEL CARRILLO CONTRERAS, GERENTE GENERAL TIENDAS SORIANA SUCURSAL LAS LOMAS., REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, DEL JUEVES 16 DEL MES DE NOVIEMBRE A PARTIR DE LAS 23:00 HORAS Y HASTA LAS 08:00 HORAS DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. 6.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. GUILLERMO CUEVAS CASAMIJTANA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V.; REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 476. 7.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ MIGUEL CASTRO MAYAGOITIA, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN EN EL HORARIO PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO POR LA TEMPORADA NAVIDEÑA. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE MODIFICA EL RESOLUTIVO NÚMERO 1346 PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL No. 376, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO "MILENIO 450 II". 9.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RICARDO MONTOYA SALAZAR, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN AV. FRANCISCO PRIMO DE VERDAD No. 2700, EJIDO ARROYO SECO, PARA UNA PLAZA COMERCIAL. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GERMÁN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO CONOCIDO DEL POBLADO "EL ENCINAL", PARA LA ELABORACIÓN DE CAJAS Y TARIMAS DE MADERA. 11.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA

LA FRACCION DE REGIDORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA INSTRUIR A LA DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA QUE IMPLEMENTE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACION CON LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL, UN PROGRAMA DE CONCIENTIZACION SOCIAL SOBRE EL RIESGO DEL USO DE POLVORA Y ARTIFICIOS PIROTECNICOS EN LA PROXIMA TEMPORADA DE DECEMBRINA. **12.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA FRACCION DE REGIDORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA INSTRUIR A LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN MUNICIPAL, IMPLEMENTE A LA BREVEDAD UN SISTEMA DE TRASMISIÓN EN VIVO Y/O SITIO ELECTRONICO QUE CONTENGA LAS DIVERSAS SESIONES PUBLICAS DEL PLENO DEL CABILDO. **13.-** LECTURA DE CORRESPONDENCIA. **14.-** ASUNTOS GENERALES. **14.1-** INTERVENCION DE LA C. REGIDORA DANIELA TORRES GONZALEZ CON EL TEMA PLANEACIÓN. **14.2.-** INTERVENCION DE LA C. REGIDORA NORA VERONICA GAMBOA CALDERON CON EL TEMA COMUNICACIÓN. **14.3.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR JOSE GUILLERMO RAMIREZ GUZMAN CON EL TEMA AUTISMO. **14.4.-** INTERVENCION DEL C. REGIDOR GERARDO RODRIGUEZ CON EL TEMA VIALIDAD. **Punto No. 1.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE APRUEBA LOS ESTADOS FINANCIEROS CORRESPONDIENTES AL BIMESTRE SEPTIEMBRE- OCTUBRE DE 2017. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fueron turnados por el C.P. Felipe de Jesús Pereda Aguilar, Director Municipal de Administración y Finanzas los Estados Financieros correspondientes al bimestre Septiembre-Octubre del 2017, para su análisis, estudio, discusión, aprobación y dictamen. En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 122 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 78, fracción I y 91, fracción II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen, con base en los siguientes: ANTECEDENTES PRIMERO.- Con fecha 17 de Noviembre del 2017, el C.P. Felipe de Jesús Pereda Aguilar, Director Municipal de Administración y Finanzas, remite los Estados Financieros correspondiente a los meses de Septiembre-Octubre del 2017, para su análisis, estudio, discusión, aprobación y dictamen, por lo que con fundamento en lo que dispone el artículo 122 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, se somete para su aprobación, por parte del Honorable Ayuntamiento. SEGUNDO.- La administración de la hacienda municipal, está encomendada a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, la cual tiene como obligación, entre otras, la de presentar para su aprobación al Honorable Ayuntamiento los Informes preliminares bimestrales, a través de esta Comisión de Hacienda, quien realiza un análisis con base en los elementos proporcionados, la información complementaria que se solicita y la comparecencia en las sesiones de trabajo de los titulares de la Contraloría Municipal (Justificando su Inasistencia) y de Administración y Finanzas, quienes aclaran las dudas y amplían la información, para posteriormente someter a esta Honorable Representación, el dictamen correspondiente. CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el Estado Analítico de los Ingresos Presupuestales, se puede apreciar que lo recaudado al mes de Octubre es la cantidad de: \$1,833,353,292.02 (mil ochocientos treinta y tres millones, trescientos cincuenta y tres mil, doscientos noventa y dos pesos 02/100 m.n.). SEGUNDO.- Durante

el periodo que se analiza, se observa un avance en los ingresos que por capítulo se reflejan de la siguiente manera: Impuestos, con un 89.70% (ochenta y nueve punto setenta por ciento); Derechos, con 87.76% (ochenta y siete punto setenta y seis por ciento); Productos de Tipo Corriente, con 90.81% (noventa punto ochenta y uno por ciento); Aprovechamientos de Tipo Corriente, 79.84% (setenta y nueve punto ochenta y cuatro por ciento); y Participaciones y Aportaciones, 85.46% (ochenta y cinco punto cuarenta y seis por ciento). TERCERO.- De conformidad con el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, se tenía presupuestado ejercer al mes de Octubre la cantidad de \$1,744,301,651.75 (mil setecientos cuarenta y cuatro millones, trescientos un mil, seiscientos cincuenta y un pesos 75/100 m.n.), pero se ejerció la cantidad de \$1,574,693,234.76 (mil quinientos setenta y cuatro millones, seiscientos noventa y tres mil, doscientos treinta y cuatro pesos 76/100 m.n.), que equivale a la cantidad de \$169,608,416.99 (ciento sesenta y nueve millones, setecientos ocho mil, cuatrocientos dieciséis pesos 99/100 m.n.), menos de lo presupuestado, es decir, un 9.72% (nueve punto setenta y dos por ciento) menos del presupuesto, al corte de este Bimestre. CUARTO.- En el Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos se observa un ejercicio óptimo del gasto en la totalidad de las cuentas, logrando ahorros, prácticamente en todos los rubros; esto se ve reflejado en un importante ahorro de recursos orientados a programas dirigidos al bienestar de los habitantes del Municipio de Durango. QUINTO.- Es importante señalar que de los recursos ejercidos en este quinto bimestre, se destinó el 76.82% (setenta y seis punto ochenta y dos por ciento) a Obra Pública y Gasto Social y, sólo el 23.18% (veintitrés punto dieciocho por ciento) a Gasto Administrativo, lo que indica un comportamiento aceptable de los egresos en este periodo. SEXTO.- El Estado de Actividades al 31 de Octubre del 2017, muestra lo siguiente: los ingresos y otros beneficios recaudados en el bimestre Septiembre-Octubre, ascienden a la cantidad de: \$365,172,599.99 (trescientos sesenta y cinco millones, ciento setenta y dos mil, quinientos noventa y nueve pesos 99/100 m.n.); mientras que la totalidad de egresos en este bimestre, fue por la cantidad de: \$302,707,682.04 (trescientos dos millones, setecientos siete mil, seiscientos ochenta y dos pesos 04/100 m.n.); considerando un ahorro/desahorro final acumulado al bimestre, de \$432,664,790.22 (cuatrocientos treinta y dos millones, seiscientos sesenta y cuatro mil, setecientos noventa pesos 22/100 m.n.). Por lo anteriormente expuesto, esta Comisión en concordancia con las atribuciones y obligaciones conferidas en el artículo 91 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, 2016-2019, de conformidad con las facultades que le confiere el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se Aprueba el Estado del Informe Preliminar del Quinto Bimestre, correspondiente a los meses de Septiembre-Octubre del ejercicio fiscal 2017. SEGUNDO.- Notifíquese el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: En votación nominal se aprueba por mayoría con un voto en contra de la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA. **Punto No. 2.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL C. DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, PARA RATIFICAR EL NOMBRAMIENTO DE LA C. DRA. OLGA PATRICIA ALANIS QUIÑONES COMO DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA MUJER. En uso de la voz el C.

Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... La Doctora Olga Patricia Alanís Quiñonez, ampliamente conocida en el sector público, es médico cirujano, con especialidad y posgrado en anestesiología con experiencia principalmente en las instituciones públicas de salud y algo muy importante durante años promoviendo y difundiendo y coordinando las acciones de prevención del cáncer de mama, y hay que reconocerle que hoy tiene su programa en primer lugar nacional, a nivel estados, a nivel de entidades federativas, de modo quienes hemos vivido el mundo de la ciencia médica pues la reconocemos y le agradecemos mucho el que se haya incorporado en esta primer etapa previa a la ratificación por parte de este Pleno, de las distinguidas regidoras y regidores. Felicidades a la Doctora. Antes de la votación pasamos a la lectura del acuerdo". En seguida en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Presidente Municipal Constitucional de Durango, con fundamento en lo que establecen los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 147 de la Constitución Política local; 33, inciso A), fracción V y 52 fracción VII de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 89, inciso B), fracción II, del Bando de Policía y Gobierno de Durango; 14, fracción XVII y 22 fracción VIII del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y 14, fracción V, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango, someto a la consideración de este Máximo Cuerpo Colegiado, Propuesta de Acuerdo para ratificar a la C. Dra. Olga Patricia Alanís Quiñonez, como Directora del Instituto Municipal de la Mujer, con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece en la fracción I de su artículo 115, que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine, disposición que en su artículo 147, señala de manera correlativa la Constitución Política Local. SEGUNDO.- La Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en la fracción VII de su artículo 52, señala que el Presidente Municipal tiene a su cargo la representación del ayuntamiento y la ejecución de los acuerdos del mismo y además, la facultad de presentar al ayuntamiento los nombramientos y remociones del secretario del ayuntamiento, del tesorero municipal o su equivalente y del juez administrativo, para su aprobación en su caso. TERCERO.- El Presidente Municipal, encuentra sus atribuciones en las demás normas invocadas en el proemio de este Acuerdo, donde destaca la de convocar a la primera sesión de Cabildo, en la que deben someterse a la ratificación del Honorable Pleno, los nombramientos del Secretario Municipal y del Ayuntamiento, el Director Municipal de Administración y Finanzas, y el Juez Administrativo. CUARTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango establece en el inciso b), fracción II, del artículo 89, la misma facultad para el Presidente Municipal de expedir los nombramientos a los servidores públicos que habrán de integrar la Administración Municipal, y de presentarlos a la consideración del H. Ayuntamiento para su ratificación. QUINTO.- El Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango establece en su artículo 14 la atribución de este máximo órgano de gobierno, para ratificar los nombramientos del Secretario Municipal, el Director Municipal de Administración y Finanzas, el Juez Administrativo Municipal y el Director Municipal de Seguridad Pública, así como de los titulares de las dependencias y organismos de la Administración Pública Municipal, según su fracción XVII. SEXTO.- La Dra. Olga Patricia Alanís Quiñonez, cuenta con sobrada experiencia en el manejo de

programas y en la implementación de políticas públicas orientadas a diversos sectores de la sociedad, lo cual ha sido demostrado en su larga trayectoria al interior del sector salud, donde ha consolidado, además de sus conocimientos, una amplia sensibilidad social, lo que es garantía de buen desempeño y le permitirá dar continuidad a los programas del Instituto Municipal de la Mujer, que hasta hace pocos días encabezó con éxito la Dra. María Martha Palencia Núñez. Por lo anterior, someto a la consideración de este Honorable Ayuntamiento la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con la facultad que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: **PRIMERO.-** Se ratifica a la C. Dra. Olga Patricia Alanís Quiñonez, como Directora del Instituto Municipal de la Mujer. **SEGUNDO.-** Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. **ACUERDO:** Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** **DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. JOSÉ ANTONIO DELGADO ESTRADA, COMO REPRESENTANTE LEGAL DE ZEFERINO GARCÍA LEYVA; REFERENTE A LA CORRECCIÓN EN LA DIRECCIÓN DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 102.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. José Antonio Delgado Estrada, como Representante Legal de Zeferino García Leyva; referente a la corrección únicamente del domicilio en la Licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 102, con giro de Minisuper. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen con base en los siguientes antecedentes y considerandos: **ANTECEDENTES:** **PRIMERO.-** Mediante solicitud de fecha 06 de Abril del 2017, el Lic. José Antonio Delgado Estrada, Representante Legal de Zeferino García Leyva, referente a la autorización del cambio de domicilio y giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 102, ubicada en calle Costa Rica núm. 93 de la colonia Francisco Zarco, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar en calle Costa Rica núm. 809, del la colonia Francisco Sarabia con giro de Mini Súper; solicitud que fue recibida el día 19 de Abril del 2017 y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal para su análisis y resolución. **SEGUNDO.-** En virtud de que el establecimiento cumplió con lo señalado en el Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, en lo referente a la autorización de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, la Comisión estimó procedente autorizar el cambio de domicilio y giro de la licencia núm. 102 para quedar ubicada en calle Costa Rica núm. 809, de la colonia Francisco Sarabia con giro de Mini Súper. **CONSIDERANDOS** **PRIMERO.-** Mediante solicitud de fecha 27 de Octubre del 2017, el Lic. José Antonio Delgado Estrada, Representante Legal de Zeferino García Leyva, referente a la corrección en la dirección de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 102, ubicada en calle Costa Rica núm. 93 de la colonia Francisco Zarco, para quedar en calle Costa Rica esquina con calle Alianza núm. 809, col. Francisco Sarabia; solicitud que fue recibida el día 13 de Noviembre del 2017 y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal para su análisis y resolución.

SEGUNDO.- Los integrantes de la Comisión que dictamina, después de conocer los citados antecedentes, consideran procedente se autorice la corrección en la dirección de la Licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 102. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se Autoriza la corrección en la dirección de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 102, ubicada en calle Costa Rica núm. 93 de la colonia Francisco Zarco, para quedar en calle Costa Rica esquina con calle Alianza núm. 809, col. Francisco Sarabia SEGUNDO.- Notifíquese al Interesado, a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con un voto en contra de la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA. **Punto No. 4.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. MANUEL ALEJANDRO MARTÍNEZ REYNOSO, REPRESENTANTE LEGAL DE DISTRIBUIDORA DE CERVEZAS MODELO EN EL NORTE, S. DE R.L. DE C.V.; REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO Y DE GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 406. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FERNANDO ROCHA AMARO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. Manuel Alejandro Martínez Reynoso, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V.; referente a la autorización del Cambio de Domicilio y de Giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 406. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 06 de Noviembre del 2017, el Lic. Manuel Alejandro Martínez Reynoso, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V., solicita se le autorice el cambio de domicilio y de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 406, ubicada en calle Aldama núm. 238, de la colonia IV Centenario, con giro de Mini súper, para quedar, en calle Aristides núm. 131 del fraccionamiento Barcelona 1; solicitud que fue recibida el día 13 de Noviembre del 2017 y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde se va a ubicar la licencia que se solicita, está situado en una zona clasificada como "Vivienda Tipo Interés Social,

Densidad Habitacional Alta Combinada con Comercio y Servicios no Contaminantes”, con una superficie según el Dictamen de Uso de Suelo de 90.00 metros cuadrados, dicho local se encuentra comunicado hacia diferentes habitaciones. CUARTO.- Por lo tanto, y con fundamento en lo expuesto en los puntos anteriores, los integrantes de la Comisión, consideran Improcedente la autorización del Cambio de Domicilio y de Giro de la licencia núm. 406, ya que no se da cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 44 fracción VIII de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, así como también a lo establecido en el artículo 132 fracción X del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO**

El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se Niega el cambio de domicilio y de Giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 406, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos y que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutivo y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 5.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. NELSON DANIEL CARRILLO CONTRERAS, GERENTE GENERAL TIENDAS SORIANA SUCURSAL LAS LOMAS., REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN PARA LA AMPLIACIÓN DE LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO, DEL JUEVES 16 DEL MES DE NOVIEMBRE A PARTIR DE LAS 23:00 HORAS Y HASTA LAS 08:00 HORAS DEL 17 DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.** En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...Los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el C. Nelson Daniel Carrillo Contreras, Gerente General Tiendas Soriana sucursal Las Lomas., referente a la autorización para la ampliación de la venta de bebidas con contenido alcohólico, del jueves 16 del mes de Noviembre a partir de las 23:00 horas y hasta las 08:00 horas del 17 de Noviembre del presente año. Por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo 78 fracciones I, y IV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite el presente Dictamen con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS**

PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 09 de Noviembre de 2017, el C. Nelson Daniel Carrillo Contreras, Gerente General Tiendas Soriana sucursal Las Lomas, solicita la autorización para la ampliación de la venta de bebidas con contenido alcohólico, del jueves 16 del mes de Noviembre a partir de las 23:00 horas y hasta las 08:00 horas del 17 de Noviembre del 2017, ya que esta fecha está incluida dentro del programa de “El Buen Fin”, siendo costumbre previo a la época decembrina y fin de año, en la que se oferten con descuentos considerables en beneficio del público consumidor, solicitud que fuera recibida el día 15 de Noviembre del presente año y, posteriormente turnada a la Comisión para su análisis y revisión. SEGUNDO.- Una vez que los integrantes de la comisión de hacienda estudiaron, analizaron y revisaron esta solicitud, no encontraron los motivos ni los fundamentos necesarios para la modificación temporal en los horarios establecidos para la venta de bebidas con contenido alcohólico. TERCERO.- Lo anterior tiene

fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango y 118 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que establece que el Ayuntamiento podrá modificar temporalmente, de manera total o parcial, los horarios establecidos y los días de funcionamiento de los establecimientos, cuando así convenga al orden público e interés de la sociedad. Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a consideración del Honorable Pleno, la siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- No se autoriza la ampliación al horario para la venta de bebidas con contenido alcohólico, del jueves 16 del mes de Noviembre a partir de las 23:00 horas y hasta las 08:00 horas del 17 de Noviembre del 2017, a la persona moral Tienda Soriana sucursal Lomas, por los fundamentos descritos en los considerandos que forman parte de este dictamen. SEGUNDO.- Notifíquese el presente Acuerdo al Interesado y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 6.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE NO AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL ING. GUILLERMO CUEVAS CASAMIJTANA, REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA COMERDIS DEL NORTE, S.A. DE C.V.; REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL CAMBIO DE GIRO DE LA LICENCIA PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO NÚM. 476. En seguida en uso de la palabra la C. Síndica Municipal LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Ing. Guillermo Cuevas Casamijtana, Representante Legal de la empresa Comerdis del Norte, S.A. de C.V.; referente a la autorización del Cambio de Giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 476. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 78 fracción I y 91 Fracción V del Reglamento del Ayuntamiento se emite el presente dictamen con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- Mediante solicitud de fecha 10 de Noviembre del 2017, el Ing. Guillermo Cuevas Casamijtana, Representante Legal de la empresa COMERDIS del NORTE, S.A. de C.V., solicita se le autorice el cambio de giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico número 476, ubicada en calle San Juan núm. 106, de la colonia San Carlos, con giro de Tienda de Abarrotes, para quedar con el giro de Mini súper; solicitud que fue recibida el día 15 de Noviembre del 2017 y, posteriormente, turnada a la Comisión de Hacienda para su análisis y resolución. SEGUNDO.- Con la finalidad de comprobar que el establecimiento cumpla con lo que la reglamentación aplicable le exige en materia de salud, protección civil, imagen y desarrollo urbano, equipamiento e infraestructura y demás disposiciones legales aplicables en materia de actividades económicas de los particulares, se giraron instrucciones al Área de Trabajo Social, auxiliar de ésta Comisión para realizar un Estudio de Campo conforme al artículo 78 fracción I del Reglamento del Ayuntamiento, que establece que los dictámenes deberán elaborarse contando con las opiniones técnicas, administrativas y sociales necesarias. TERCERO.- Que del estudio realizado por el área de trabajo social, se desprende que el domicilio donde esta ubicada la licencia, está situado en una zona

clasificada como “Corredor Urbano Moderado Comercial y de Servicios Combinado con Vivienda”, con una superficie según el Dictamen de Uso de Suelo de 200.00 metros cuadrados. CUARTO.- El artículo 33 inciso B) fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, establece que una de las atribuciones y responsabilidades de los Ayuntamientos, en materia de administración pública, es conceder y expedir licencias para el funcionamiento de establecimientos con venta de bebidas con contenido alcohólico; esta disposición se encuentra relacionada con lo dispuesto por el artículo 2 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango, en relación con el artículo 96 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que indican que los reglamentos municipales coadyuvaran a evitar y combatir el alcoholismo, a través de un estricto control de los establecimientos dedicados a la elaboración, envasado, distribución, almacenamiento, transportación, venta y consumo de bebidas con contenido alcohólico. Con este objeto, el Ayuntamiento tiene la facultad para determinar las áreas de restricción y prohibición de venta de bebidas alcohólicas; tal facultad se amplía a determinar la procedencia o improcedencia en el otorgamiento de las licencias para la venta de bebidas alcohólicas y el cambio de titular, de domicilio o de giro de las mismas, en estricta observancia de la reglamentación correspondiente y de las opiniones sociales del lugar o la zona en que se solicitan. QUINTO.- Por lo tanto, y con fundamento en lo expuesto en los puntos anteriores, los integrantes de la Comisión, consideran Improcedente la autorización del Cambio de Giro de la licencia núm. 476. Por lo anteriormente expuesto, ésta Comisión somete a consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento de Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se Niega el cambio de Giro de la licencia para la venta de bebidas con contenido alcohólico núm. 476, por las razones y fundamentos expuestos en los considerandos que forman parte de ésta resolución. SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el presente resolutive y publíquese en la Gaceta Municipal”. En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: “... Estamos recibiendo una información de un incendio en el puente y túnel el Baluarte ya ha dado las indicaciones el ingeniero Israel Solano de actuar de inmediato y también casas incendiadas en el poblado de El Salto. Esperemos que puedan tener oportunidad de prevenir algún desastre o alguna pérdida humana. Le solicito a la licenciada Claudia Hernández someter a votación este dictamen”. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 7.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE HACIENDA Y CONTROL DEL PATRIMONIO MUNICIPAL, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL LIC. JOSÉ MIGUEL CASTRO MAYAGOITIA, REFERENTE A LA AMPLIACIÓN EN EL HORARIO PARA LA VENTA DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHÓLICO POR LA TEMPORADA NAVIDEÑA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, da lectura a la propuesta que a la letra dice: “...A los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, nos fue turnada para su estudio y resolución la solicitud presentada por el Lic. José Miguel Castro Mayagoitia, referente a la ampliación en el horario para la venta de bebidas con contenido alcohólico por la temporada navideña. Por lo que conforme a lo dispuesto por el artículo

78 fracciones I, y IV del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, se emite la presente propuesta con base en los siguientes: **CONSIDERANDOS PRIMERO.-** Mediante solicitud de fecha 17 de Noviembre de 2017, el Lic. José Miguel Castro Mayagoitia, Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo Durango, solicita la autorización para la ampliación en el horario de la venta de bebidas con contenido alcohólico, durante el período que comprende los días del 01 de Diciembre de 2017 al 05 de Enero de 2018, con la finalidad de apoyar al comercio, solicitud que fuera recibida el día 17 de Noviembre del presente año y, posteriormente turnada a la Comisión para su análisis y revisión. **SEGUNDO.-** Independientemente de la solicitud anterior, se tiene el antecedente que al acercarse la temporada navideña, el Ayuntamiento del Municipio de Durango, mediante el acuerdo respectivo y con el ánimo de apoyar a los comerciantes en esta temporada, brinda la oportunidad de que en algunos de los establecimientos se amplíe el horario para la venta de bebidas con contenido alcohólico, con motivo de las fiestas decembrinas.. **TERCERO.-** Lo anterior tiene fundamento en lo dispuesto por los artículos 31 de la Ley para el Control de Bebidas con Contenido Alcohólico del Estado de Durango y 119 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango que establece que el Ayuntamiento podrá autorizar la ampliación de horarios, señalando con precisión los requisitos que los interesados deberán cumplir, los giros que se abarcarán y el período de tiempo que durará tal medida. **CUARTO.-** En tal virtud, el acuerdo de los integrantes de la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, es que se amplíe el horario por el período comprendido del viernes 01 de Diciembre de 2017, al viernes 05 de Enero de 2018, a los siguientes giros: Depósito de Cerveza: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. Licorería o Expendio: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. Mini Súper: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. Restaurante con Venta de Cerveza: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. Supermercado: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. Tienda de Abarrotes: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. Ultramarino: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 **QUINTO.-** Los titulares de las licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, que tengan los giros señalados en el considerando anterior, y que estén interesados en la ampliación de horario por el período ya mencionado, deberán acreditar que no tienen adeudos por concepto de multas e infracciones, con una constancia de infracción expedida por el Juzgado Administrativo Municipal, acreditar el pago del refrendo 2017 y, hacer el pago de los derechos correspondientes para la ampliación, en la Dirección Municipal de Administración y Finanzas. Por lo anteriormente expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a consideración del Honorable Pleno, la siguiente: **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, de conformidad con las facultades que le otorga el artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: **PRIMERO.-** Se autoriza la ampliación de horario por el período comprendido del viernes 01 de Diciembre de 2017 al viernes 05 de Enero de 2018, a los siguientes giros: Depósito de Cerveza: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. Licorería o Expendio: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. Mini Súper: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. Restaurante con Venta de Cerveza: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. Supermercado: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. Tienda de Abarrotes: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00 horas. Ultramarino: de lunes a domingo de 8:00 a 24:00. **SEGUNDO.-** Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Administración y Finanzas, para que a través del Departamento de Ventanilla Única y/o Control de Contribuyentes, se emitan los recibos de pago que

contengan la leyenda: “Este establecimiento cuenta con permiso de ampliación de horario hasta las 24:00 horas. vigencia del 01 diciembre 2017 al 05 enero 2018 ”, a los titulares de las licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico, que soliciten la ampliación de horario, previa acreditación de la titularidad de los derechos, que no tengan adeudos por concepto de multas o infracciones y la comprobación del pago del refrendo 2017. Asimismo se envié a la Comisión de Hacienda y Control del Patrimonio Municipal, el listado o padrón de los interesados en la ampliación de horario navideño, para su conocimiento. TERCERO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Inspección, para que se implemente un operativo de vigilancia e inspección y en caso de que un establecimiento no compruebe que cuenta con el permiso de ampliación de horario y esté haciendo uso de este derecho, se proceda conforme a las Leyes y Reglamentos de la materia. Los establecimientos que solicitaron y les fue concedida la ampliación de horario y que cumplieron con el pago respectivo, deberán tener a la vista o presentar el recibo de pago original con la siguiente leyenda: “Este establecimiento cuenta con permiso de ampliación de horario hasta las 24:00 horas. vigencia del 01 diciembre 2017 al 05 enero 2018”. CUARTO.- Se giran instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, para que implemente un operativo de vigilancia, a fin de salvaguardar el bienestar y la seguridad de nuestro Municipio. QUINTO.- Notifíquese el presente Acuerdo a los titulares de las Direcciones de la Administración Municipal mencionadas en los puntos anteriores y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por mayoría con un voto en contra de la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA.

Punto No. 8.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE MODIFICA EL RESOLUTIVO NÚMERO 1346 PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL No. 376, REFERENTE A LA AUTORIZACIÓN DEL FRACCIONAMIENTO “MILENIO 450 II”. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: “...A los suscritos integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen, el Expediente 2079/17, que contiene solicitud del C. Ing. Raúl de Jesús Franco Garbalena, representante legal de “Alfa Viviendas S.A. de C.V.” referente a la modificación del Resolutivo 1346, aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Durango en sesión pública ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2017, y publicado en la Gaceta Municipal No. 376, del 13 de Octubre de 2017, donde se otorgó la autorización del Fraccionamiento “Milenio 450 II”, en la superficie ubicada en avenida Circuito Interior sin número, en las siguientes fracciones segregadas, fracción 2 parcela 15, parcela 100 P1/1, parcela 27 P1/2 Z-2, parcela 27 P1/1 y parcela 27 P 1/2 del Ejido Cristóbal Colón del Municipio de Durango, por lo que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el artículo 105, fracción VII, del mismo Reglamento, sometemos a consideración de este H. Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes CONSIDERANDOS: PRIMERO.- Mediante Resolutivo 1346, aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Durango en sesión pública ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2017, y publicado en la Gaceta Municipal No. 376, del 13 de Octubre de 2017, donde se otorgó la autorización del Fraccionamiento “Milenio 450 II”, mismo que contenía las siguientes tablas de uso de suelo y distribución de áreas totales siguientes:

USO DE SUELO MILENIO 450 (SEGUNDA ETAPA)			
CONCEPTOS	Superficie	%	
Área habitacional	24,407.07 M2	54.61	
Área verde	3,657.07 M2	8.18	15.00% del área vendible
Vialidades	16,631.05 M2	37.21	
Total	44,695.19 M2	100	

ÁREAS TOTALES FRACC. MILENIO 450 (SEGUNDA ETAPA)							
Manzanas	Lotes reg 6.00 x 15.00	Lotes reg 6.00 x 16.00	Lotes reg 6.00 x 17.00	Lotes reg 7.00 x 15.00	Lotes irreg	Subtotal	Superficie
16	0	0	0	0	4	4	842.95 m2
19	6	0	0	0	4	10	982.11 m2
20	8	0	0	0	2	10	939.56 m2
21	8	0	0	0	2	10	939.40 m2
22	4	0	0	0	1	5	468.59 m2
23	37	0	0	2	4	43	3,928.89 m2
25	34	0	0	2	4	40	3,668.46 m2
27	34	0	0	2	4	40	3,698.86 m2
29	30	0	0	2	4	40	3,745.56 m2
76	18	0	0	6	4	40	1,803.44 m2
78	0	0	0	0	9	9	1,169.74 m2
90	0	0	12	0	5	17	2,219.51 m2
Totales	179	0	12	12	45	248	24,407.07m2

SEGUNDO.- El expediente del citado fraccionamiento, cumplió con los requisitos propios del trámite, conteniendo Oficio 0028/14 con la referencia 2014-22488 relativo al dictamen de compatibilidad urbanística emitido por la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano; del Oficio DMAF/SPI/DC/300/03/2015 de la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria perteneciente a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración en el que emite Dictamen de Apeo y Deslinde que de acuerdo a las medidas físicas que corresponden a Tres fracciones de la parcela número 27 P1/1 del Ejido Cristóbal Colón de este municipio, se señala como Superficie física de 27,334.76 metros cuadrados; del Oficio DMAF/SPI/DC/299/03/2015 de la Subdirección de Propiedad Inmobiliaria perteneciente a la Dirección Municipal de Finanzas y Administración en el que emite Dictamen de Apeo y Deslinde que de acuerdo a las medidas físicas que corresponden a Una Fracción de Parcela numero 15 P 1/1 y otra Fracción de la parcela número 100 P 1/1, se señala como Superficie física de 16,555.07 metros cuadrados del; del oficio AMD/DG/370/2016 de fecha 27 de septiembre del 2016 de Aguas del Municipio de Durango donde se da a conocer la factibilidad de otorgar servicios de agua potable y alcantarillado; del Oficio No. DPL-JGRV-071/2015 de la CFE en el que se informa que existe factibilidad para proporcionar el servicio de energía eléctrica requerida; del Oficio No.

SRNyMA.960.SMA.2328.2016 de la Secretaria de Recursos Naturales y Medio Ambiente, en el que da a conocer que el proyecto es técnicamente factible de desarrollarse en la área propuesta, que en material de Impacto Ambiental no se prevé modificaciones adversas significativas importantes al entorno natural del área de interés. TERCERO.- Mediante oficio sin número, el C. Ing. Raúl de Jesús Franco Garbalena, representante legal de "Alfa Viviendas S.A. de C.V.", solicita a esta Autoridad Municipal la modificación del Resolutivo citado en el Proemio y considerando Primero de este dictamen, en virtud de haberse presentado un error en las tablas, mismo que modificaba diferentes lotes de algunas de las manzanas, y por ende, el total de lotes de esta etapa. CUARTO.- Al cotejar el Resolutivo en comento con el Plano autorizado, se encontró que efectivamente hay algunos errores de captura, que a continuación se señalan:

ÁREAS TOTALES FRACC. MILENIO 450 (SEGUNDA ETAPA)							
Manzanas	Lotes reg 6.00 x 15.00	Lotes reg 6.00 x 16.00	Lotes reg 6.00 x 17.00	Lotes reg 7.00 x 15.00	Lotes irreg	Subtotal	Superficie
16	0	0	0	0	4	4	842.95 m2
19	6	0	0	0	4	10	982.11 m2
20	8	0	0	0	2	10	939.56 m2
21	8	0	0	0	2	10	939.40 m2
22	4	0	0	0	1	5	468.59 m2
23	37	0	0	2	4	43	3,928.89 m2
25	34	0	0	2	4	40	3,668.46 m2
27	34	0	0	2	4	40	3,698.86 m2
29	30	0	0	2	4	40	3,745.56 m2
76	18	0	0	6	4	40	1,803.44 m2
78	0	0	0	0	9	9	1,169.74 m2
90	0	0	12	0	5	17	2,219.51 m2
Totales	179	0	12	12	45	248	24,407.07m2

ÁREAS TOTALES FRACC. MILENIO 450 (SEGUNDA ETAPA)							
Manzanas	Lotes reg 6.00 x 15.00	Lotes reg 6.00 x 16.00	Lotes reg 6.00 x 17.00	Lotes reg 7.00 x 15.00	Lotes irreg	Subtotal	Superficie
16	0	0	0	0	4	4	842.95 m2
19	6	0	0	0	4	10	982.11 m2
20	8	0	0	0	2	10	939.56 m2
21	8	0	0	0	2	10	939.40 m2
22	4	0	0	0	1	5	468.59 m2
23	37	0	0	2	4	43	3,928.89 m2
25	34	0	0	2	4	40	3,668.46 m2
27	34	0	0	2	4	40	3,698.86 m2
29	30	0	0	6	4	40	3,745.56 m2
76	18	0	0	0	2	20	1,803.44 m2
78	0	0	0	0	9	9	1,169.74 m2

80	0	0	12	0	5	17	2,219.51 m2
Totales	179	0	12	12	45	248	24,407.07m2

QUINTO.- En virtud de haberse constatado que el citado Resolutivo presenta diferencias con el Plano aprobado, y que estas derivan en consecuencias para el proyecto que se desarrolla, esta Comisión atiende a modificar el citado Resolutivo, para que en esta Dictamen, una vez que así lo apruebe el Pleno, se contengan los datos correctos y se permita al desarrollador, continuar con los trámites del Fraccionamiento Milenio 450 II. Por lo anterior, sometemos a la consideración de este H. Ayuntamiento emite el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Ing. Raúl de Jesús Franco Garbalena, representante legal de "Alfa Viviendas S.A. de C.V.", para la urbanización y construcción del Fraccionamiento "Milenio 450 II", ubicado en avenida Circuito Interior sin número, sobre las siguientes fracciones segregadas, fracción 2 parcela 15, parcela 100 P1/1, parcela 27 P1/2 Z-2, parcela 27 P1/1 y parcela 27 P 1/2 del Ejido Cristóbal Colón del Municipio de Durango, con la siguiente dosificación de áreas y lotificación:

USO DE SUELO MILENIO 450 (SEGUNDA ETAPA)			
CONCEPTOS	Superficie	%	
Área habitacional	24,407.07 M2	54.61	
Área verde	3,657.07 M2	8.18	15.00% del área vendible
Vialidades	16,631.05 M2	37.21	
Total	44,695.19 M2	100	

ÁREAS TOTALES FRACC. MILENIO 450 (SEGUNDA ETAPA)							
Manzanas	Lotes reg 6.00 x 15.00	Lotes reg 6.00 x 16.00	Lotes reg 6.00 x 17.00	Lotes reg 7.00 x 15.00	Lotes irreg	Subtotal	Superficie
16	0	0	0	0	4	4	842.95 m2
19	6	0	0	0	4	10	982.11 m2
20	8	0	0	0	2	10	939.56 m2
21	8	0	0	0	2	10	939.40 m2
22	4	0	0	0	1	5	468.59 m2
23	37	0	0	2	4	43	3,928.89 m2
25	34	0	0	2	4	40	3,668.46 m2
27	34	0	0	2	4	40	3,698.86 m2
29	30	0	0	6	4	40	3,745.56 m2
76	18	0	0	0	2	20	1,803.44 m2
78	0	0	0	0	9	9	1,169.74 m2
80	0	0	12	0	5	17	2,219.51 m2
Totales	179	0	12	12	45	248	24,407.07m2

SEGUNDO.- La presente autorización queda condicionada a la cobertura de los derechos que se deriven de acuerdo a las leyes en la materia; además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, y demás normatividad vigente; en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutivo. TERCERO.- Se deja sin efectos el Resolutivo 1346, aprobado por el Ayuntamiento del Municipio de Durango en sesión pública ordinaria de fecha 21 de septiembre de 2017, y publicado en la Gaceta Municipal No. 376, del 13 de Octubre de 2017, donde se otorgó autorización para desarrollar el Fraccionamiento "Milenio 450 II". CUARTO.- Notifíquese al interesado; a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano; y, publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad con un voto en abstención de la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA. **Punto No. 9.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RICARDO MONTOYA SALAZAR, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO UBICADO EN AV. FRANCISCO PRIMO DE VERDAD No. 2700, EJIDO ARROYO SECO, PARA UNA PLAZA COMERCIAL. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la H. Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2138/17, que contiene oficio DMDU/2268/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, en el cual expone que el C. Ricardo Montoya Salazar; solicita cambio de uso de suelo del predio ubicado en Av. Francisco Primo de Verdad No. 2700, ejido Arroyo Seco, para plaza comercial, cuando el uso actual del inmueble es un terreno baldío cercado; por lo que, con fundamento en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en base a la atribución conferida a esta H. Comisión en la fracción III del Artículo No. 105 del mismo ordenamiento, ponemos a la consideración de este Pleno, el presente Proyecto de Resolutivo con base en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. SEGUNDO.- El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso d), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su Artículo 33, inciso D), fracción VIII, establece la facultad de autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia. CUARTO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción IX, Artículo No. 11, establece que los ayuntamientos

están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. QUINTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 17, inciso F, fracción XI, concede al Gobierno Municipal, la facultad de formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin. Y el mismo ordenamiento en su Artículo 156, el Gobierno Municipal, en materia de desarrollo urbano tendrá las facultades de formular y administrar la zonificación y programas de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia; y también, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. SEXTO.- Mediante oficio número DMDU/2268/17, el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, envía a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta H. Comisión, donde manifiesta que el C. Ricardo Montoya Salazar; solicita cambio de uso de suelo del predio ubicado en Av. Francisco Primo de Verdad No. 2700, ejido Arroyo Seco, y explica que se trata de un predio con una superficie total de 26,300.60 M2, de los cuales se utilizará solo una fracción contemplado en el Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad de Durango 2025m, para comercio y servicios combinado con vivienda, ubicado sobre un Corredor Urbano Moderado (C.U.M.), colinda al noroeste y al noreste con terreno baldío del cual se fracciona, al suroeste colinda con bodega existente; se pretende obtener la autorización para la construcción de plaza comercial con área de servicios y estacionamiento en planta baja, 6 locales comerciales en planta baja, y 1er. nivel. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza el cambio de uso de suelo al C. Ricardo Montoya Salazar; del predio ubicado en Av. Francisco Primo de Verdad No. 2700, ejido Arroyo Seco, para plaza comercial. SEGUNDO.- La presente autorización queda sujeta al cumplimiento de las siguientes restricciones: deberá contar con la cantidad de cajones para estacionamiento indicados en el reglamento; presentar dictamen técnico por la Subdirección de Vialidad respecto de accesos, salidas, circulaciones, señalización, etc., así mismo deberá respetar el alineamiento y sección de 12.50 mts. de la Av. Francisco Primo de Verdad, además de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango, y demás normatividad vigente; en cuyo caso contrario se nulificará al presente resolutive. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 10.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE AUTORIZA LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. GERMÁN GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, REFERENTE AL CAMBIO DE USO DE SUELO DEL PREDIO CONOCIDO DEL POBLADO “EL ENCINAL”, PARA LA ELABORACIÓN DE**

CAJAS Y TARIMAS DE MADERA. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la H. Comisión de Desarrollo Urbano, nos fue turnado para su estudio y dictamen el expediente 2176/17, que contiene oficio DMDU/2002/17 signado por el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, donde el C. Germán González Rodríguez, solicita cambio de uso de suelo del Predio domicilio conocido del poblado "El Encinal", ubicado al noroeste de la población a una distancia aproximada de 350.00 mts., para elaboración de cajas y tarimas de madera, cuando el uso actual es de conservación ecológica de acuerdo a con el POET del Municipio de Durango, por lo que, con fundamento en el Artículo No. 78, fracción I, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; y en ejercicio de la atribución que se confiere a esta Comisión en el Artículo No. 105, fracción III del mismo Reglamento, nos permitimos someter a la consideración de este H. Ayuntamiento, el presente dictamen con Proyecto de Resolutivo, en base a los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO.- En el Artículo 115, fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que cada municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de regidores y síndicos que la ley determine. La competencia que esta Constitución otorga al gobierno municipal se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el gobierno del Estado. SEGUNDO.- El mismo Artículo 115, en su fracción V, inciso d), establece a los ayuntamientos, la facultad para autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. TERCERO.- En la ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, en su Artículo 33, inciso D), fracción VIII, establece la facultad de autorizar, controlar y vigilar, en coordinación con las autoridades competentes, la utilización del suelo de su territorio; intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra y participar en la creación y administración de zonas de reservas ecológicas y en la elaboración y aplicación de programas de ordenamiento en esta materia. CUARTO.- La Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, en la fracción IX, Artículo No. 11, establece que los ayuntamientos están facultados para formular y administrar la zonificación y el control de los usos y destinos del suelo, incluyendo las atribuciones de autorizar fusiones y cambios, entre algunas otras. QUINTO.- El Bando de Policía y Gobierno de Durango, en su Artículo No. 17, inciso F, fracción XI, concede al Gobierno Municipal, la facultad de formular, aprobar, y administrar el uso del suelo, mediante la planeación, regulación, supervisión, vigilancia y ordenamiento de su territorio, a efecto de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, realizando las obras y acciones que de acuerdo a sus atribuciones le resulten necesarias para tal fin. Y el mismo ordenamiento en su Artículo 156, el Gobierno Municipal, en materia de desarrollo urbano tendrá las facultades de formular y administrar la zonificación y programas de desarrollo regional, en concordancia con los planes generales de la materia; y también, autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en su jurisdicción territorial. SEXTO.- Mediante oficio número DMDU/2270/17, el Ing. Tomas Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano, envía a la Secretaría Municipal y del Ayuntamiento documento para que a su vez sea turnado a esta H. Comisión, donde manifiesta que el C. Germán González Rodríguez, solicita cambio de uso de suelo del Predio domicilio conocido del poblado "El Encinal", ubicado al noroeste de la población a una distancia aproximada de

350.00 mts., para elaboración de cajas y tarimas de madera, y explica que se trata de un terreno con una superficie de 4,000.00 M2, que se encuentran fuera del polígono del área de estudio del Programa de Desarrollo Urbano de la Ciudad Victoria de Durango 2025; se accede al predio por un camino que conecta con la carretera a Coyotes y esta a su vez con la Supercarretera Durango-Mazatlán; se pretende la instalación y funcionamiento de un área para elaboración de cajas y tarimas de madera. Por lo anterior expuesto, los integrantes de esta Comisión sometemos a la Consideración del Honorable Pleno, el siguiente: **PROYECTO DE RESOLUTIVO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se autoriza al C. Germán González Rodríguez, el cambio de uso de suelo del Predio domicilio conocido del poblado "El Encinal", ubicado al noroeste de la población a una distancia aproximada de 350.00 mts., para elaboración de cajas y tarimas de madera. SEGUNDO.- Esta autorización se emite con las reservas de Ley y competencia en materia de extracción y aprovechamiento de productos maderables y sus derivados así como en materia ambiental, queda condicionada a solventar las siguientes restricciones: presentar los dictámenes relativos de las autoridades competentes y dictamen de la S.C.T. en relación a los accesos, salidas, señalización y circulaciones; demás de cumplir con todos y cada uno de los requisitos necesarios para el trámite, así como lo indicado en la Ley General de Desarrollo Urbano para el Estado de Durango, el Reglamento de Construcciones y demás normatividad vigente. TERCERO.- Notifíquese al interesado, a la Dirección Municipal de Desarrollo Urbano, y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 11.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA FRACCION DE REGIDORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA INSTRUIR A LA DIRECCION MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL PARA QUE IMPLEMENTE EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN COORDINACION CON LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL, UN PROGRAMA DE CONCIENTIZACION SOCIAL SOBRE EL RIESGO DEL USO DE POLVORA Y ARTIFICIOS PIROTECNICOS EN LA PROXIMA TEMPORADA DE DECEMBRINA.** En seguida en uso de la palabra el C. Regidor SAÚL ROMERO MENDOZA, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...Los regidores pertenecientes al Partido Revolucionario Institucional de este H. Ayuntamiento 2016-2019, con fundamento en el artículo 46 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos proponer al Pleno de este Cabildo un Punto de Acuerdo para instruir a la Dirección Municipal de Protección Civil para que implemente, en el marco de sus atribuciones, un programa especial sobre los riesgos del uso de pólvora y artificios pirotécnicos, en el Municipio de Durango, durante la próxima temporada decembrina; con base en la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS Como se ha mencionado continuamente, si bien las actividades relacionadas con la pirotecnia, la pólvora y los fuegos artificiales han constituido un elemento en diferentes momentos cívicos, religiosos, culturales y festivos de nuestro país, lo cierto es que los riesgos que la utilización de dichos materiales implican son altos y generan continuamente daños graves no sólo a los bienes de las personas, sino incluso a su propia integridad física, provocando en los casos más lamentables, la pérdida de vidas humanas. En este sentido, es claro que en

las próximas fechas decembrinas, se incrementa de manera preocupante el uso de dichos artificios por parte de la población, en la mayoría de las ocasiones de una manera desproporcionada y poco responsable, generando además de un riesgo a su integridad, ruido y contaminación. Por lo mismo, es importante la actuación preventiva por parte de la autoridad municipal en el marco de sus atribuciones, considerando que el tema de la pólvora supone un campo de competencia compartida, con especial atribución federal. Lo cierto es que, además de la atención que atrajo la explosión de un mercado de pirotecnia en Tultepec, Estado de México, a finales del año pasado, donde se registraron decenas de muertos y casi el centenar de heridos, muchas afectaciones en nuestro propio ámbito también resultan preocupantes. Como ejemplo, está la explosión de un polvorín el pasado mes de septiembre en el poblado Felipe Angeles, que tuvo como consecuencias afectaciones y heridos. Igualmente, a finales de 2016, fue lamentable el incidente en que un menor de edad, presentó lesiones severas en una mano al explotarle un artefacto explosivo; o el caso de una vivienda popular donde se perdieron la mayoría de los muebles y ropa para el incendio de un baño de madera como efecto de la caída de un artefacto de pirotecnia. Así pues, por todo lo anterior descrito, nos permitimos someter a este Pleno el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.**- Se instruye a la Dirección Municipal de Protección Civil para que implemente, en el marco de sus atribuciones y en coordinación con la Dirección de Comunicación Social, un programa especial de concientización social sobre los riesgos del uso de pólvora y artificios pirotécnicos, en el municipio de Durango, durante la próxima temporada decembrina. **SEGUNDO.**- Se instruye a la Dirección Municipal de Protección Civil para que, en el marco de su competencia y buscando la coordinación con las demás autoridades en la materia del nivel estatal y federal, impulse una estrategia de revisiones continuas de las condiciones de seguridad de los lugares donde se produzcan, almacenen y vendan artificios pirotécnicos. Es cuanto". En uso de la palabra la C. Regidora MINKA PATRICIA HERNANDEZ CAMPUZANO dice lo siguiente: "... La Fracción de Regidores del Partido Acción Nacional, razonamos nuestro voto el cual será en positivo, puesto que esta solicitud, este punto de acuerdo, es una cuestión que busca garantizar el bienestar y patrimonio de los duranguenses, solamente queremos recalcar que la Dirección de Protección Civil Municipal se encuentra trabajando constantemente en el tema de prevención, ha hecho ya comenzó a mediados prácticamente a inicios de noviembre, en recorridos en prevención en el tema de fríos, y tienen ya en su plan de trabajo anual el primero de diciembre arrancar con los recorridos de protección y temas de prevención en el tema de pólvora, dejar muy claro que los recorridos y que el trabajo por parte de la Dirección se realiza, que entendemos perfecto cual es el sentido del punto de acuerdo, que es que haya una sinergia con las demás direcciones, que les competan el tema de pólvora y por supuesto que estamos apoyando este punto de acuerdo, pero dejar claro que Protección Civil este año, como los años pasados, está realizando un trabajo muy puntual en las calles en el tema de prevención". En uso de la voz el C. Regidor SAUL ROMERO MENDOZA dice lo siguiente: "... Nada más en el punto de acuerdo el tema es cien por ciento preventivo, fortalecimiento en el ámbito municipal, que compete a Protección Civil ya que esto es compartido con la Federación, sin embargo regidora comentarlo y comentarlo a los demás compañeros, si es importante que este punto de acuerdo pueda fortalecerse, pueda quedar, se pueda votar, porqué, porque la coordinación que existe con la Federación y con el Estado en materia de prevención y

competencia municipal no se está dando, es una realidad que lo platicamos con Protección Civil Estatal y con la Coordinación de la Sedena y no se está dando, esa es la parte de nosotros nadamás que queremos que si se haga, los recorridos que haga solo Protección Civil sin la Sedena y sin el Gobierno del Estado en esa parte preventiva no funciona porque no es competencia de Protección Civil Municipal, es nada más hacer esa aclaración. Nosotros lo que queremos es que verdaderamente se fortalezca el punto de acuerdo en favor de la ciudadanía. Es cuanto”. En uso de la voz el C. Regidor GERARDO RODRIGUEZ dice lo siguiente: “... Efectivamente creo que es delicado la denuncia que hace el Regidor Saúl Romero en el sentido de que Protección Civil del Estado no está coordinado con la Sedena, porque como todos sabemos el asunto de la pirotecnia, es un asunto específico de la Ley de Explosivos y Armas de Fuego, entonces si me llama la atención eso y que bueno que el como Presidente de la Comisión de Protección Civil, hay que ver eso, porque es delicado que Protección Civil del Estado este separado de la Secretaría de la Defensa Nacional, el día de ayer precisamente en una mesa de trabajo donde estuvo presente el Director de Protección Civil comentamos ese tema, entonces yo aquí si quiero adelantarme, si desafortunadamente el manejo de la pólvora es muy peligroso, implica un riesgo enorme que no nos vayan a cargar a nosotros la responsabilidad si haya un accidente de ese tipo, que quede bien claro es su responsabilidad de la Secretaría de la Defensa Nacional, número dos Dirección Municipal de Protección Civil está coordinado con la Sedena, el día de ayer en una mesa de trabajo lo comentamos, y número tres tenemos que ser cuidadosos en el manejo de esta información, habría que ver de qué manera la Comisión de Protección Civil, no sé si ya entabló una plática con el jefe de la Grey Católica que son los que usan la pólvora, entonces habrá que revisar eso porque si es muy delicado, y tenemos que hacer actividades, y fortalecer los programas de Protección Civil, yo aprovecho para felicitar al Director de Protección Civil por ese trabajo que está haciendo con la Secretaría de la Defensa Nacional en el sentido de prevención. Es cuanto”. En uso de la voz el C. Regidor SAUL ROMERO MENDOZA dice lo siguiente: “... Nada más para cerrar el tema aclararle al Regidor Profesor Gerardo ahí se confundió yo nunca mencionamos que no hay la coordinación con el Estado y la Federación, al contrario esa coordinación existe, lo que comentamos es que la coordinación no puede ser municipio estado, debe ser Municipio Estado y Federación, en esa parte de coordinación de los tres entes nosotros lo que queremos es que se fortalezca la competencia de cada uno, en esa parte el Municipio no puede hacer únicamente los recorridos, debe de ser en coordinación con los tres entes, hay una coordinación con el Estado y la Federación, requerimos que el Municipio haga lo propio, y en esa parte desde la Comisión con la competencia que tenemos, hasta donde podamos, por supuesto que hemos platicado ya con la Federación y con el Estado, y queremos que el Municipio se integre y que se fortalezca el marco municipal con este punto de acuerdo. Es cuanto”. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 12.-** PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA LA FRACCION DE REGIDORES DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PARA INSTRUIR A LA DIRECCION DE COMUNICACIÓN SOCIAL PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN MUNICIPAL, IMPLEMENTE A LA BREVEDAD UN SISTEMA DE TRASMISIÓN EN VIVO

Y/O SITIO ELECTRONICO QUE CONTENGA LAS DIVERSAS SESIONES PUBLICAS DEL PLENO DEL CABILDO. En seguida en uso de la palabra la C. Regidora PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...Los suscritos pertenecientes al Partido Revolucionario Institucional de este H. Ayuntamiento 2016-2019, con fundamento en el artículo 46 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos proponer al Pleno de este Cabildo Punto de Acuerdo para instruir a la Dirección de Comunicación Social para que, en coordinación con la Unidad de Transparencia e Información Municipal, implementen a la brevedad un sistema de transmisión en vivo y/o sitio electrónico que contenga las diversas sesiones públicas del Pleno de Cabildo, con base en la siguiente: EXPOSICION DE MOTIVOS Tal como establece nuestro Reglamento de Transparencia Municipal, el acceso a la información pública es un derecho humano que comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información, que obre en poder de los sujetos obligados, y a su vez es pública toda información contenida en documentos; fotografías; grabaciones; y en soporte magnético, digital, sonoro, visual, electrónico, informático, holográfico o en cualquier otro elemento técnico existente o que se cree con posterioridad, que se encuentre en posesión de los sujetos obligados como resultado del ejercicio de sus atribuciones u obligaciones. Bajo estas premisas, además, lo cierto es que la administración municipal no debe dejar de aspirar a convertirse en un Gobierno Abierto, concebido en la propia reglamentación citada, como el modelo de gestión que incorpora principios, políticas o acciones de transparencia, rendición de cuentas, acceso a la información, participación ciudadana y colaboración, apoyados en las tecnologías de la información y la comunicación, que permitan generar beneficios colectivos. En este contexto es que se inscribe el presente punto de acuerdo, considerando que de manera lamentable la práctica de alojar la versión en viodegrabación de las sesiones públicas de este Cabildo se ha visto interrumpida continuamente y sobre todo no se ha consolidado un esquema funcional y oficial que permita la transmisión en vivo de las sesiones y/o el alojamiento de los videos de las mismas en un solo espacio electrónico a cargo del gobierno municipal. En concreto: las sesiones de Cabildo así como otros videos de interés del gobierno municipal se alojaron en el sitio "Municipio de Durango" de youtube, siendo el último video alojado el relativo a la sesión de cabildo de fecha 13 de octubre de 2016. Luego de ello, sin ninguna comunicación oficial se comenzaron a alojar videos oficiales en el sitio "Gobierno Ciudadano" de la misma plataforma de youtube. No obstante, el último video alojado en dicho sitio data de hace dos meses, correspondiendo al primer informe del DIF Municipal y la última sesión de cabildo subida es la del pasado 14 de septiembre. Finalmente, la posibilidad de conocer las sesiones públicas de Cabildo debe estar abierta a cualquier habitante de nuestro municipio, y la consolidación de un esquema funcional, abierto y transparente en este sentido además de abonar a los marcos democráticos es parte del cumplimiento de la máxima publicidad, principio rector del nuevo modelo de transparencia, acceso a la información y rendición de cuentas que deben guiar el actuar de gobierno en nuestro país, estado y municipio. En este sentido, y por todo lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a este Pleno el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO UNICO.-** Se instruye a la Dirección de Comunicación Social para que, en coordinación con la Unidad de Transparencia e Información Municipal, implementen a la brevedad un sistema de transmisión en vivo y/o sitio electrónico que contenga las diversas sesiones públicas del Pleno de Cabildo. Es cuanto." En uso de la voz el C.

PROFR. GERARDO RODRIGUEZ dice lo siguiente: "... Según tengo entendido desde la administración pasada, estas transmisiones ya se hacen, en facebook y se guardan en you tube, como recordarán ustedes, incluso a partir de esta administración estas sesiones de cabildo se desarrollan en el turno matutino, antes se hacían en lo obscuro y ahora está en vivo, están en vivo en Facebook y se guardan en you tube, esto me recuerdan algún antecedente cuando se hacen este tipo de propuestas a veces a uno lo hacen pensar mal, pero son los pasos previos para contratar una empresa que puedan transmitir estas sesiones de cabildo, yo quiero que me disculpen pero tiene uno que decir la verdad, no le veo yo con todo respeto sentido o solo que esté fallando la señal, o solo que haya algún problema con Facebook y que se guarden en vivo, los ciudadanos pueden ver en tiempo real estas sesiones de cabildo, pueden ver todo lo que sucede yo si pediría muy buena la propuesta, muy buena la idea revisar a ver si está fallando esas dos maneras de comunicar a la gente, pero si que lo revisen muy bien. No se pudiera ser la Secretaría Municipal o donde corresponda pero que si revisen bien esa propuesta para verle el sentido y si es viable y si lo anterior no está funcionando, si esa cámara no funciona pues no tiene caso que esté ahí, o que se hiciera un gasto más para el Ayuntamiento. Gracias". En uso de la voz la C. Regidora MINKA PATRICIA HERNANDEZ CAMPUZANO dice lo siguiente: "... Me quedan algunas dudas del punto de acuerdo porque se habla de crear una plataforma, sin duda alguna you tube es la plataforma más grande de videos y de trasmisiones inclusive en vivo que existe. Si queremos realmente impactar a la sociedad duranguense, me parece que creando una plataforma no lo lograríamos, estoy de acuerdo en que se genere un sistema de comunicación más correcta y un enlace que sea de manera institucional a lo mejor ligada a las páginas institucionales que tenemos en el Ayuntamiento, yo considero realmente importante Presidente que se votara el que se baje este punto de acuerdo para que se discuta en la Comisión de Transparencia con la presencia de la Dirección de Comunicación, de los encargados de Sistemas del Ayuntamiento, y por supuesto de Transparencia para que sea un análisis más concreto de cómo o cuales son las maneras de realizarlo de una manera más efectiva porque si lo que buscamos es impactar y llegar a más duranguenses, crear una plataforma propia del Ayuntamiento no nos va a ayudar para nada. Es cuanto". En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: "... Lo que me queda muy claro es que la propuesta significa que dentro de la plataforma de la Unidad de Transparencia se institucionalice la transmisión de las sesiones del cabildo, yo quisiera que si me aceptan pudiera ser que la comisión correspondiente evalué y opere esta propuesta, para ya no regresarnos licenciada Minka y que podamos votarla y que realmente se revise como se opera porque actualmente si tenemos muchas herramientas para poder comunicarnos con los ciudadanos, así lo entiendo me queda muy claro que es que en nuestra misma plataforma de la Unidad de Transparencia podamos institucionalizar y sea ya una instrucción de parte de este Pleno del Cabildo y que lo tengamos que hacer por obligación". En uso de la voz la C. Regidora PERLA EDITH PACHECO CORTEZ dice lo siguiente: "... Si efectivamente esa es la idea decirle al Profesor Gerardo que las sesiones de cabildo, se transmiten ya desde el año 2015, no es de ahorita reconocemos la inclusión del tema precisamente de poder tener aquí a una persona que nos ayude con el tema del idioma en señas, eso es nuevo, pero la transmisión es desde el 2015, decirles que efectivamente está en la plataforma y you tube, las sesiones pero bueno yo aquí traigo anoche nos dimos a la tarea de revisar y

bueno la última que está ahí en la plataforma es de septiembre, lo revisamos anoche 21 de noviembre y bueno la última que está ahí en you tube es de septiembre, entonces no está actualizado, y bueno el tema como lo decía el Sr. Alcalde y que efectivamente tenemos que reconocer que él ha sido impulsor del tema de transparencia, pues bueno en la plataforma de nuestro UTIM pues no existe y aquí está también revisado ayer a las siete de la tarde, no existen las transmisiones, deberían de estar, en nuestra plataforma y claro que se tiene que vincular como usted bien lo dice regidora con la plataforma gigante de you tube, esa es la idea de que podamos hacerlo porque definitivamente si alguno de ustedes se ha tomado un tiempcito para revisar alguna de las transmisiones están con una calidad bastante deficiente, no se escucha bien la transmisión, yo creo que el equipo que tenemos en Comunicación es un equipo muy interesante no se trata de que se contrate a nadie Profesor, sino al contrario la idea es poder fortalecer con todo lo que ya tenemos de que el ciudadano pueda tener en la medida de las posibilidades de nosotros, que es nuestra obligación la transparencia, pues las transmisiones en vivo de nuestras sesiones, eso sería juntamente la idea de este punto de acuerdo”. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 13.- LECTURA DE CORRESPONDENCIA.** En seguida en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la correspondencia recibida por la Secretaría a su cargo: 2332/17.- Fracción de Regidores del PRI presenta Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que adiciona una nueva fracción III, recorriendo las subsecuentes, al artículo 76; adiciona un artículo 91 Bis; y Deroga la Fracción V del Artículo 98, todos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango. 2333/17.- Fracción de Regidores del PRI presenta Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que adiciona una nueva fracción XVII, recorriendo las subsecuentes, al artículo 39 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango. 2334/17.- Fracción de Regidores del PRI presenta Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que adiciona un Artículo 54 Bis al Bando de Policía y Gobierno de Durango. 2335/17.- C. Mat. Jorge Mata Carlos solicita permiso para llevar a cabo la Tradicional Corrida de Toros de “Año Nuevo” en la Plaza de Toros “Alejandra”; para la venta de bebidas con contenido alcohólico. 2336/17.- C. Lic. Manuel Alejandro Martínez Reynoso, Representante Legal de Distribuidora de Cervezas Modelo en el Norte, S. de R.L. de C.V.; solicita cambio de domicilio de la licencia no. 387, para la venta de bebidas, ubicada actualmente en Juan E. García y Blvd. Domingo Arrieta, para quedar en Blvd. Gpe. Victoria no. 706, Lote 33, Col. Cuadra del Ferrocarril, así como cambio de giro de Licorería y Expendio a Restaurante Bar. 2337/17.- C. Ing. Mario Luna Núñez, Presidente del Club Rotario de Durango; solicita la condonación de los derechos de venta de bebidas con contenido alcohólico dentro de un espectáculo ecuestre, donde se presentarán los Caballos de Alta Escuela Domecq, el cual se llevará a cabo el 17 de diciembre de 2017 en la Plaza de Toros Alejandra. 2338/17.- C. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director Municipal de Desarrollo Urbano; envía solicitud de cambio de uso de suelo de EOZ CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., de Calle Ciudad Juárez no. 405, Fracc. Boodamtam, para tienda de Conveniencia Oxxo. 2339/17.- C. Ezequiel Quiñones Gurrola solicita permiso para la venta de alimentos con una mesa en un puesto semifijo. 2340/17.- C. Luis Gustavo Mercado Vargas solicita permiso para la venta de alimentos de manera

ambulante. 2341/17.- C. Saira Iliana Vega Molina solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2342/17.- C. Javier Nájera Salas solicita permiso para la venta de dulces y semillas de manera ambulante. 2343/17.- C. Gerardo Canaan Díaz solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2344/17.- C. Modesta Gumerinda Gómez Salazar solicita permiso para la venta de frutas de la temporada y aguas frescas en un triciclo. 2345/17.- C. Francisca Juárez de Jesús solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2346/17.- C. María del Carmen Navarro Ruíz solicita permiso para la venta de aguas frescas y fruta de la temporada en un triciclo. 2347/17.- C. Ma. Del Rosario Salazar Rivera solicita permiso para la venta de mariscos en una camioneta. 2348/17.- C. Lino Aurelio Núñez Quintana solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo. 2349/17.- C. José Efrén Álvarez del Castillo Gómez solicita cambio de titular de un permiso anual a nombre de Mariana Estefany Ortega Torrecillas, para quedar a nombre del C. José Efrén Álvarez del Castillo, con venta de alimentos. 2350/17.- C. Margarita Barrón Soto solicita permiso para la venta de alimentos en un puesto semifijo.

Punto No. 14.- ASUNTOS GENERALES. Punto No. 14.1- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA DANIELA TORRES GONZALEZ CON EL TEMA PLANEACIÓN. En uso de la palabra la C. Regidora DANIELA TORRES GONZALEZ dice lo siguiente: "... Compañeras y compañeros regidores. Señoras y señores. El día de hoy los regidores de la fracción del PRI, integrantes de este Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracciones VII y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 69, 72 y 73 fracción II del Bando de Policía y Gobierno de Durango, vigente; y artículo 47 fracción I y 48, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, presentamos una iniciativa con proyecto de resolutivo que adiciona una nueva fracción III, recorriendo las subsecuentes, al Artículo 76; adiciona un artículo 91 bis y deroga la fracción V del Artículo 98, todos del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, con el fin de crear la Comisión de Planeación, del Ayuntamiento, tomando en cuenta la importancia que dicho concepto entraña en el desarrollo municipal. Es importante recordar que el Sistema Municipal de Planeación ha venido funcionando de manera estructurada en coherencia con el propio Reglamento del Sistema Municipal de Planeación expedido en el año 2013, complementándose además con el nuevo Reglamento del Instituto Municipal de Planeación de Durango de 2016, que abrogó la anterior normativa interna de dicho organismo que había entrado en vigor en el año 2011. No obstante lo anterior que ha supuesto una reglamentación precisa y detallada de los procesos, organismos e instrumentos de planeación, la atribución de una comisión permanente del Ayuntamiento para analizar los temas relativos a dicha esfera, apenas se encuentra incluida de manera incoherente y forzada dentro de la Comisión de Desarrollo Social y Participación Ciudadana. En virtud de dicha laguna, la presente iniciativa busca crear una Comisión particular de Planeación considerando la trascendencia que dicho concepto adquiere en las actividades, políticas públicas y desarrollo del municipio de Durango, en un marco democrático, de eficiencia y de visión de futuro. Finalmente, es tal la importancia de la planeación municipal, que nuestro propio Bando de Policía y Gobierno determina, entre otras cuestiones que la planeación del desarrollo es una actividad permanente que "se organizará de manera sistémica y se llevará a cabo como un medio para impulsar el desarrollo integral del municipio, propiciando el uso eficiente de los recursos disponibles" (Art. 130), sustentándose "en los principios de igualdad, no discriminación simplicidad, claridad, congruencia y proximidad de los habitantes así como

de previsión, unidad y flexibilidad en la coordinación, cooperación y eficacia para el cumplimiento de los objetivos y eficiencia en la asignación, uso y destino de los recursos. Es cuanto”. En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: “... Es importante decirles que a veces es tanta la preocupación en la planeación de este país, o la planeación estratégica, somos un país en donde toman a veces muchas decisiones que no tienen un sustento, argumentaciones, tan solo en los 2446 municipios menos del 30% tienen un Bando de Policía ni siquiera un reglamento para operar en los municipios, no quiero hablar de otros temas se carece prácticamente de cómo se puede operar yo creo que esta idea si hay que pasarla a Gobernación o a donde corresponda y revisarla porque si sería un buen legado el poder decir que en una forma colegiada se tomen las decisiones y se tome la decisión, actualmente más de 250 ciudadanos de diferentes organizaciones participan, pero si tenemos una comisión será rectora conjuntamente con planeación como Instituto Municipal. Muchísimas gracias y si podemos presentar esta iniciativa ante la Comisión de Gobernación para que se evalúe con todas las fuerzas políticas, le agradezco su intervención Daniela”. **Punto No. 14.2.- INTERVENCION DE LA C. REGIDORA NORA VERONICA GAMBOA CALDERON CON EL TEMA COMUNICACIÓN.** (Retiró su intervención). **Punto No. 14.3.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR JOSE GUILLERMO RAMIREZ GUZMAN CON EL TEMA AUTISMO.** En uso de la voz el C. Regidor JOSE GUILLERMO RAMIREZ GUZMAN dice lo siguiente: “...Compañeras y compañeros regidores. Señoras y señores. El día de hoy los regidores de la fracción del PRI, integrantes de este Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 61 fracciones VII y X de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango; 69, 72 y 73 fracción II del Bando de Policía y Gobierno de Durango, vigente; y artículo 47 fracción I y 48, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, presentamos una iniciativa con proyecto de resolutive que adiciona una nueva fracción XVII, recorriendo las subsecuentes, al Artículo 39 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Durango. Dicha iniciativa tiene como propósito sumar a las atribuciones ya vigentes conferidas a la Dirección Municipal de Salud Pública, la de implementar, de manera progresiva, acciones y políticas públicas con el objeto de impulsar la integración e inclusión a la sociedad de las personas con la condición del espectro autista, mediante la protección de sus derechos. La adición de dicha atribución tiene como sustento normativo la expedición el año pasado de la Ley para la Atención y Protección de Personas con la condición del Espectro Autista del Estado de Durango, publicada en el Periódico Oficial del Estado el 26 de mayo de 2016, y que a su vez nació como consecuencia de la Ley General para la Atención y Protección de Personas con la condición del Espectro Autista, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de abril del 2015. Ambas leyes significan un paso importante para el reconocimiento y atención gubernamental de todas aquellas personas con la condición del espectro autista, lo que debe concretarse paulatinamente en los diversos órdenes de gobierno a través de políticas públicas pertinentes y modificaciones normativas. Cabe resaltar que dentro de las consideraciones para la consolidación de la nueva ley general en la materia se encuentra que: “El Autismo es el nombre común con que se conoce a una serie de trastornos neurológicos (Trastornos del Espectro Autista TEA) que afecta básicamente tres aspectos en el desarrollo de un ser humano; la socialización, la comunicación y la limitación de intereses”, así como que, de acuerdo a un estudio epidemiológico realizado por “CLIMA”

Clínica Mexicana de Autismo en colaboración con la Organización Internacional “Autism Speaks”, el autismo podría afectar a uno de cada 300 niños en México. Finalmente, lo cierto es que más allá de las cifras diferenciadas que pueden ofrecer los diversos estudios respecto al tema –derivado de la complejidad y la falta de diagnósticos en el país-, la atención y protección de derechos de este sector de la población es una obligación del Estado Mexicano. Por lo tanto, derivado de la expedición de las nuevas leyes –tanto general como estatal en esta materia-, en nuestro ámbito corresponde a la Dirección Municipal de Salud Pública, por sí misma y a través de la coordinación con otras direcciones e institutos, y otros órdenes de gobierno, implementar de manera progresiva políticas públicas orientadas a la protección y atención de dichas personas con el espectro autista. Es cuanto”. En uso de la voz la C. Regidora MARISOL CARRILLO QUIROGA dice lo siguiente: “... Muy bien felicidades además de implementar estas políticas públicas hacer también una política pública educativa, los chiquitos con un espectro autista, ya tenemos lo que es la integración educativa especial dentro de las aulas, pero no tenemos y lo digo con todo conocimiento de causa y de trabajo no se tiene personal que esté totalmente capacitado para atender ciertas discapacidades sobre todo a nivel neurológico, es muy independiente a la física, aunque autismo también presenta, una marcha anómala, una marcha muchas veces de manera de proyectil, entonces ese es un extra, pero dentro de lo que es la situación educativa, una cosa es que vayan otra cosa es la integración, integración como tal, terapia del lenguaje, necesitan muchas situaciones, no muchas, varias condiciones atendidas por profesionales, ojala que estas políticas públicas también estén dentro de una política pública educativa. Es cuanto”.

Punto No. 14.4.- INTERVENCION DEL C. REGIDOR GERARDO RODRIGUEZ CON EL TEMA VIALIDAD. En uso de la voz el C. Regidor GERARDO RODRIGUEZ dice lo siguiente: “... Pedirle muy atentamente su intervención ante la siguiente circunstancia, la calle Zacatecas que se ubica en la colonia Morga que parte de ahí de los límites de la colonia Maderera, hacia el poniente y que termina prácticamente en lo que es ya a la carretera a Mazatlán, esa calle con el paso del tiempo ha crecido muchísimo en comercio en actividad económica de todo tipo y sobre todo el tráfico de vehículos, es una cantidad enorme la que circula, a todas horas del día como consecuencia de ello, se dan de manera muy frecuente accidente donde se ven involucrados vehículos, bicicletas, motocicletas, y lamentablemente hay lesiones leves hasta pérdidas humanas, precisamente por esa gran cantidad de tráfico, es la única calle que tiene conexión con esas colonias de la parte norte de la ciudad, desde la Tejada Espino, Mayagoitia, Lázaro Cárdenas, Luz y Esperanza hasta la colonia Santa María entonces en ese sentido hemos estado platicando con la Subdirección de Vialidad a efecto de que revisen la posibilidad de hacer un reordenamiento vial en esa parte. La calle Coahuila que es paralela a la calle Zacatecas también tiene esa transversalidad por esas colonias que le menciono y pudiera ser que si le damos un solo sentido a cada una de esas calles podríamos desahogar de manera ágil el tráfico vehicular, ya sea que con los estudios correspondientes se ponga de oriente a poniente calle Coahuila o Zacatecas de poniente a oriente, según lo que arroje el resultado, pues eso sería, consideramos nosotros que sería una muy buena medida para evitar accidente, seguido hay atropellamiento de personas, de perritos, hace dos días hubo un problema grave ahí, con un peatón que perdió la vida, desafortunadamente, entonces consideramos que con esta propuesta, su intervención de manera directa concretamente a la Subdirección de Vialidad podemos nosotros mejorar el

tráfico, evitar riesgos y disminuir los accidentes en esa parte norte de la ciudad. Es cuanto”. En uso de la voz el C. Presidente Municipal DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA dice lo siguiente: “... Yo recibo su información e iré personalmente con el Subdirector de Vialidad y la Directora de Seguridad Pública para revisar su propuesta, y si es tan amable en acompañarnos para que podamos revisar y que el experto pueda decir que haga un estudio de cuántos automóviles, como se puede modificar y mejorar esta parte de la ciudad. Les informo que no hubo lesionados en el tema que comentaron de Protección Civil ya se frenó y controló el tema en El Salto, Pueblo Nuevo, Durango. Que importante que podamos recibir esta información. No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 10:57 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe -----

DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA
Presidente Municipal _____

CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO
Secretaria Municipal y del Ayuntamiento _____

M.A.P. LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA
Síndica Municipal _____

LIC. ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
Primer Regidor _____

LIC. JUANA SANTILLÁN GARCÍA
Segunda Regidora _____

L.I.N. CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES
Tercer Regidor _____

L.A. MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO
Cuarta Regidora _____

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Quinto Regidor _____

C. BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA
Sexta Regidora

LIC. FERNARDO ROCHA AMARO
Séptimo Regidor

C. MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ
Octava Regidora

PROFR. GERARDO RODRÍGUEZ
Noveno Regidor

L.A.E. JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN
Décimo Regidor

L.E.F. y D. NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN
Décimo Primera Regidora

M.C.E. AGUSTIN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
Décimo Segundo Regidor

L.A.E.T. DANIELA TORRES GONZÁLEZ
Décimo Tercera Regidora

LIC. SAÚL ROMERO MENDOZA
Décimo Cuarto Regidor

LIC. PERLA EDITH PACHECO CORTEZ
Décimo Quinta Regidora

C.P. MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO
Décimo Sexto Regidor

L.T.F. MARISOL CARRILLO QUIROGA
Décimo Séptima Regidora
